

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2019-00105 PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: DILSO ANTONIO MENDOZA ZABALA
DEMANDADO: DUBIS MERLANO ZABALA Y OTROS

Procedente del Tribunal Superior de Barranquilla, en fecha 3 de febrero de 2021, el expediente físico de la referencia, dentro de la cual el superior, decidió, mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2020, revocar la sentencia anticipada proferida por este juzgado el 16 de octubre de 2019, por lo que el Despacho obedecerá y cumplirá lo ordenado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2020, que revocó la sentencia anticipada proferida por este juzgado el 16 de octubre de 2019.

2.- Ordénese la digitalización del expediente.

3.- Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente proveído, prosigase con el tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

784f1eb254a36b2806f650e957d56642455966a75ee766a83ab402f6a5297178

Documento generado en 15/02/2021 03:32:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>